



formacion de estas Corporaciones, Mandadas establecer por las Constituciones de veinte y siete de Diciembre de Mil ochocientos treinta y seis, que sin la Ley de veinte y tres de Mayo de Mil ochocientos doce, su celebracion de veinte y tres de Marzo de Mil ochocientos veinte y uno; y las demas disposiciones que estaban vigentes al publicarse el decreto de treinta de Diciembre de mil ochocientos cuarenta y tres; y en su consecuencia se reunirán las Juntas parroquiales el Domingo tres del mes de Diciembre proximo venidero, y por los vecinos que se hallen en el ejercicio de los derechos de Ciudadanos elegiran diez y nueve Electores en esta forma = Dos por la junta parroquial de S. Mateo que presidira el Sr. D. Fran.^{co} Mellado Alcalde primero. = Dos la de San Patricio que presidira el Sr. D. Jose Maria Torres Alcalde segundo. = Uno la del Campo de los Lopez que presidira el Sr. D. Gines Mercion Alcalde tercero. = Dos la de S. Cristoval que presidira el Sr. D. Manuel Ballesteros Regidor. = Uno la de S. Maria, que presidira el Sr. D. Estanislao Socarrasa Regidor. = Dos la de S. Ambrosios, que presidira el Sr. D. Juan Torreal Regidor. = Uno la de S. Juan, que presidira el Sr. D. Manuel Martinez Regidor. = Dos la de Coy, que presidira el Sr. D. Diego Garcia de Alcaraz Regidor. = Dos la de Santiago, que presidira el Sr. D. Jose Miro Regidor. = Dos la de S. Jose que presidira el Sr. D. Juan de Luna Perez Regidor. = Uno la de S. Pedro, que presidira el Sr. D. Juan Pedro Alcaraz Regidor. = Y uno la de la Cruz S. ^{ta} que presidira

